ACLARATORIA Nº 03/2015

REF.: LICITACION PÙBLICA NACIONAL P.A.C N° 47/2015
"SERVICIO DE IMPRESIÒN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO"

Por la que se remite aclaraciones sobre puntos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de evitar confusiones a posibles oferentes.

'9

- **CONSULTA 1**: En la Sección II, Inciso e. Capacidad técnica, solicitan que "El oferente deberá ser Centro Autorizado de Servicios, por el fabricante de la marca de los equipos solicitados". Solicitamos se unifique criterio con lo mencionado en la página 18, especificaciones técnicas, apartado Certificaciones, referente a Documentación, punto 1, donde dice "Centro autorizado de Servicios de la marca Paraguay certificado por el fabricante.

  RESPUESTA: Se aclara que la convocante solicita que la empresa sea Centro Autorizado de Servicios, el documento por el cual se lo designa, debe ser emitido por el fabricante de la marca de los equipos ofertados.

- **CONSULTA 2**: Solicitamos una prórroga a fin de cumplir con lo solicitado referente al tiempo de presentación de muestras, y con el objetivo de poder evaluar una mayor gama de productos solicitados, para que esto redunde en una oferta que sea la más conveniente a su Institución.

  RESPUESTA: Se aclara que la prórroga ya ha sido realizada.

- **CONSULTA 3**: En Sección III, página 18, funcionarios de fotocopiado e impresión, donde se solicitan finalizador, teniendo en cuenta los costos adicionales de este, si puede ser considerado como opcional.

  RESPUESTA: Conforme se establece el título donde se describen las especificaciones técnicas, las mismas son MINIMAS, pudiendo los oferentes ofertar equipos superiores a los descriptos en las especificaciones técnicas.

- **CONSULTA 4:** A fin de poder calcular con mayor eficacia los costos y precios si pueden aclarar los volúmenes mensuales de impresión.

  RESPUESTA: Los volúmenes de impresión estimados se calcularon conforme al volumen de consumo de papel, por lo que la estimación está dada con las especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

- **CONSULTA 5:** En la Sección VII, Anexos, página 52, unificando criterio con la consulta 1 de la presente nota, si se puede solicitar documentación donde el fabricante indique el Centro autorizado de Servicios del país.

  RESPUESTA: Se aclara que la convocante solicita que la empresa sea Centro Autorizado de Servicios, el documento por el cual se lo designa, debe ser emitido por el fabricante de la marca de los equipos ofertados.

Atentamente,

Juan E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia